



Alcaldía Municipal de San Juan
San Juan, Intibucá Honduras C.A.



Constancia de Permisos Autorizados

El suscrito coordinador de la **Unidad Municipal Ambiental del Municipio de San Juan Intibucá,**

Se da informe que en el mes de Marzo se autorizaron veinte y cinco (25) permisos de madera sana dichos permisos autorizados por el ICF, se realizaron inspecciones para verificación que dicha madera no estuviera cerca de fuentes de agua, dentro de zonas de reserva para el aprovechamiento.




Elmer Yubany Nolasco Cantarero

Coordinador de la UMA

Municipalidad de San Juan Intibucá.

LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL

LICENCIA No. OLI - 243 2017

LA INFRASCrita: ING. ANGELA BEATRIZ SANCHEZ EN SU CARÁCTER DE JEFA DE LA OFICINA LOCAL DE INTIBUCA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF), EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 90 Y 92 DEL DECRETO No. 98-2007 (LEY FORESTAL VIGENTE), CONCEDE PERMISO AL Sr (a): José Amadeo Benítez IDENTIDAD No: 1012-1991-00207
 SOLVENCIA MUNICIPAL: 005424 CON DOMICILIO EN Linderos Jagua MUNICIPIO DE: San Juan PARA QUE PUEDA APROVECHAR: 242 PT, EQUIVALENTEA M3
02 ARBOLÉS DE LA ESPECIE Pino LA QUE SERA UTILIZADA PARA: construcción de vivienda EL SITIO: Linderos Jagua MUNICIPIO DE: San Juan
 Y SERA CORTADA EN EL LUGAR DENOMINADO: Linderos Jagua DEPARTAMENTO DE INTIBUCA, MUNICIPIO DE: San Juan
 TERRENO DE TENENCIA: Ejidal

LA MINUTA DE LA MADERA ES LA SIGUIENTE:

CANTIDAD DE PIEZAS	GRUESO EN PULGADAS	AN CHO EN PULGADAS	LARGO EN PIES	VOLUMEN EN PT
6	1	20	12	60
8	3	4	12	96
10	1	5	12	56
6	3	2	12	36
				}
TOTAL				242

- Este permiso será presentado al Director Municipal de Justicia de su Jurisdicción o alcalde auxiliar.
- La utilización de la madera concedida por medio de este permiso podrá ser comprobado por personal de esta oficina o a través de la Municipalidad Respectiva cuando considere conveniente y se aplicaran las sanciones legales pertinentes cuando se comprobare violación de esta autorización.
- Queda terminantemente prohibido cortar a 250 mts. de todo nacimiento de agua y a 150 mts. de los márgenes de todo curso de agua permanente.
- Se debe dar estricto cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. PCM-002-2006 emitido por la Presidencia de la Republica, en cuanto a la protección y mantenimiento de los 06 árboles de la especie Pino que serán plantados en el sitio Linderos Jagua lo cual deberá ser verificado por las autoridades municipales correspondientes.
- Este documento no deberá ser utilizado para el transporte del producto o sub producto forestal aquí autorizado.

PERIODO DE VIGENCIA: DEL: 17/03/17 AL 31/03/17 DEL 2017

DADO EN LA ESPERANZA, INTIBUCA A LOS 17 DIAS DEL MES DE Marzo DEL 2017

Per. [Signature]
 JEFA OFICINA LOCAL DE INTIBUCA



CC. EXPEDIENTE.

LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL

LICENCIA No .OLI - 293 2017

LA INFRASCrita: ING. ANGELA BEATRIZ SANCHEZ EN SU CARÁCTER DE JEFA DE LA OFICINA LOCAL DE INTIBUCA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF), EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 90 Y 92 DEL DECRETO No. 98-2007 (LEY FORESTAL VIGENTE), CONCEDE PERMISO AL Sr (a): Cristina Rolando Vasquez IDENTIDAD No: 1012-1993-00009 SOLVENCIA MUNICIPAL: 005530 CON DOMICILIO EN Agua Caliente Norte MUNICIPIO DE: San Juan PARA QUE PUEDA APROVECHAR: 292 PT, EQUIVALENTE A 03 ARBOLES DE LA ESPECIE Pino LA QUE SERA UTILIZADA PARA: Construcción de vivienda EL SITIO: Agua Caliente Norte MUNICIPIO DE: San Juan Y SERA CORTADA EN EL LUGAR DENOMINADO: Agua Caliente Norte MUNICIPIO DE: San Juan DEPARTAMENTO DE INTIBUCA, TERRENO DE TENENCIA: Ejidal

LA MINUTA DE LA MADERA ES LA SIGUIENTE:

CANTIDAD DE PIEZAS	GRUESO EN PULGADAS	AN CHO EN PULGADAS	LARGO EN PIES	VOLUMEN EN PT
8	3	3	12	72
12	1	10	10	100
16	2	3	70	80
6	2	5	8	40
TOTAL				292

- 1.- Este permiso será presentado al Director Municipal de Justicia de su Jurisdicción o alcalde auxiliar.
- 2.- La utilización de la madera concedida por medio de este permiso podrá ser comprobado por personal de esta oficina o a través de la Municipalidad Respectiva cuando considere conveniente y se aplicaran las sanciones legales pertinentes cuando se comprobare violación de esta autorización.
- 3.- Queda terminantemente prohibido cortar a 250 mts. de todo nacimiento de agua y a 150 mts. de los márgenes de todo curso de agua permanente.
- 4.- Se debe dar estricto cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. PCM-002-2006 emitido por la Presidencia de la Republica, en cuanto a la protección y mantenimiento de los 09 árboles de la especie Cedro que serán plantados en el sitio Agua Caliente Norte lo cual deberá ser verificado por las autoridades municipales correspondientes.
5. Este documento no deberá ser utilizado para el transporte del producto o sub producto forestal aquí autorizado.

PERIODO DE VIGENCIA: DEL: 24/03/17 AL 07/04/17 DEL 2017

DADO EN LA ESPERANZA, INTIBUCA A LOS 24 DIAS DEL MES DE Marzo DEL 2017

JEFA OFICINA LOCAL DE INTIBUCA

CC. EXPEDIENTE.

